

RESOLUCION N° ^{"815"} 201/71.

Exp. N° 3250/71 - SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

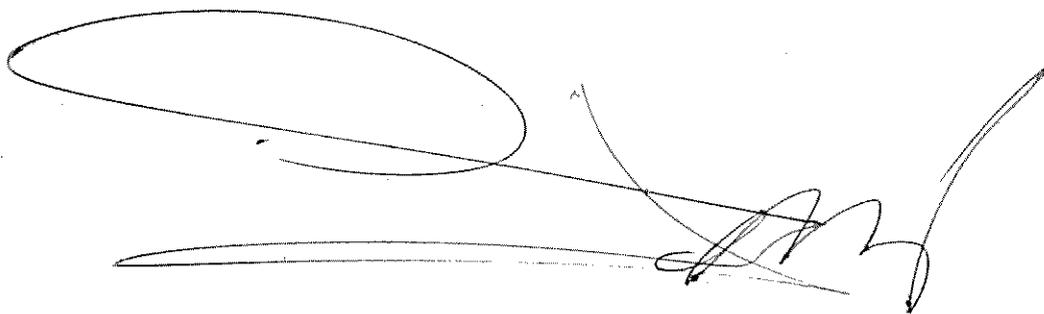
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971.-

En atención a lo que resulta del informe y planilla complementaria que anteceden, se resuelve declarar de legítimo abono la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.674,21) correspondiente a los sueldos del Oficial Principal de 7a. del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 29, señor HUGO / ADRIAN KLAPPENBACH, devengados durante el período comprendido entre el 5 de mayo y el 20 de agosto del corriente año. Dicha suma se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de 1971.-

Regístrese y devuélvase a la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-



EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



Exp. N° 3417/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 6 de diciembre de 1971.-

Téngase presente, acútese recibo y hágase saber al señor Subsecretario de Estado de Justicia que los gastos necesarios para la provisión del mobiliario de la nueva Sala de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -cuya creación se proyecta- pueden ser atendidos con las partidas pertinentes que para tales erogaciones se incorporan regularmente en el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación.-

Hágase saber, asimismo, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 2856/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de noviembre de 1971.-

En atención a lo resuelto por esta Corte en casos análogos // (Confr. Resolución n° 74/70) y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fs. 10 se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.-

Hágase saber y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 3092/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de noviembre de 1971.-

En atención a lo informado precedentemente por la Intendencia del Palacio, pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a la que se autoriza a realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas para proceder a la ejecución de los trabajos referidos en la nota de fs. 4.-

Asimismo, la mencionada Dirección deberá informar sobre lo solicitado en el punto III del oficio de fs. 3. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 2841/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de noviembre de 1971.-

En atención a lo resuelto por esta Corte en casos análogos (Con Resolución n° 74/70) y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 12, se resuelve no hacer lugar a la avocación solicitada.- Hágase saber y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 3.393/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de diciembre de 1971.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a proveer los aparatos requeridos en la nota que antecede.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 3.416/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de diciembre de 1971.-

Téngase presente y pasen las actuaciones a la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorizándosela a dar trámite a la petición formulada en la forma de práctica.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 3.425/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de diciembre de 1971.-

Remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorizándosela a dar trámite a / la petición formulada en la forma de práctica.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

